

Comercio de mercancías de Aragón con el extranjero.

Metodología.

Objetivo: análisis detallado de las exportaciones e importaciones de bienes desde o hacia Aragón.

Variables estudiadas: exportaciones, importaciones, saldo comercial.

Nivel de desagregación territorial: provincial.

Frecuencia: mensual.

Palabras clave: exportaciones, importaciones, origen/destino del bien, domicilio fiscal, agrupaciones de países, clasificaciones de productos.

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística según Estadísticas de Comercio exterior del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Introducción

Objetivos

Ámbitos de investigación

Fuentes de la información

Características de los datos

Agrupaciones sectoriales

Agrupaciones geográficas

Agrupaciones económicas

Contenido tecnológico

Introducción.

La siguiente nota metodológica detalla las principales características y procedimientos llevados a cabo para la elaboración de la explotación mensual de Comercio Exterior del Instituto Aragonés de Estadística con los datos del comercio declarado proporcionados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Es importante resaltar que diferentes organismos públicos de España publican datos de los intercambios de bienes con el exterior que se realizan en España con la misma fuente de datos, pero con diferente metodología, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el ámbito de la Contabilidad Nacional, y el Banco de España, en el marco de la Balanza de Pagos. En el ámbito internacional, la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (EUROSTAT) también publica las cifras correspondientes al Comercio Exterior de cada uno de los países miembros, con el fin de armonizar los datos entre todos los países y también emplea una metodología distinta.

Objetivos.

El principal objetivo de la explotación mensual de Comercio Exterior es el análisis detallado de las exportaciones e importaciones de bienes desde o hacia **Aragón** a partir de los datos del comercio declarado proporcionados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para conseguir este fin, se dispone de información relativa sobre las diversas características de este tipo de operaciones, tales como: sectores, áreas geográficas/países y provincias en las que se llevan a cabo dichas operaciones de comercio exterior.

Ámbitos de investigación.

Ámbito poblacional.

La población objeto de estudio está constituida por todas las unidades que se incluyen dentro del comercio declarado relativo a los intercambios de bienes que realiza Aragón con el resto del mundo siempre que conlleven un movimiento físico a través de la frontera.

Por lo tanto, no se incluyen dentro del ámbito de esta explotación la estimación del comercio no declarado ni del comercio bajo umbral (Intrastat), así como tampoco los datos de exportaciones e importaciones de servicios.

Ámbito territorial o geográfico.

Desde el punto de vista geográfico, y a efectos de la explotación que realiza el IAEST, el ámbito corresponde al territorio de Aragón. Concretamente a todos los intercambios de bienes que se realizan físicamente en el territorio de Aragón, cuya provincia de origen o

destino de la mercancía sea una de las tres provincias aragonesas; o bien que se realicen fuera de Aragón, pero en las que el domicilio fiscal de las empresas radique en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ámbito temporal.

La explotación mensual de Comercio Exterior tiene carácter mensual. La publicación de los datos de un mes se difunde en torno a 45-50 días después del cierre del mismo.

Fuentes de la información.

El organismo encargado de recopilar y procesar la información sobre el comercio declarado es el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello:

- **La cuantificación de las operaciones relativas al comercio intracomunitario**, tiene como base la declaración estadística Intrastat, puesto que desde el año 1993 no existen formalidades aduaneras entre los países que integran la Unión Europea. Por esta razón, desde entonces y con carácter general, se ha establecido la obligación por parte de los operadores económicos, que superen el “Umbral de exención¹” fijado por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de formalizar la declaración estadística Intrastat, que recoge las correspondientes operaciones intracomunitarias.
- **Por su parte, para contabilizar el comercio con terceros países**, el Departamento de Aduanas se sirve de la declaración de despacho en Aduana (DUA o Documento Único Administrativo).

En el flujo comercial de entrada, el criterio básico es el de país de origen, tanto si se trata de introducciones procedentes de la Unión Europea como de importaciones de terceros países. Esto significa que si, por ejemplo, una mercancía procede de un Estado miembro de la Unión Europea, pero ha sido elaborada o tiene su origen en un país no comunitario, se incorporará al comercio con terceros países y no al comercio con la Unión Europea. En el flujo comercial de salida, el criterio básico es el de país de último destino conocido.

Los datos mensuales de referencia son datos provisionales y los del año anterior también lo serán para la mayor parte del año, hasta que Aduanas proporcione los definitivos y así se indicará debidamente. No obstante, todas las tasas de variación interanual del año de

¹ La Orden HAP/50/2015, de 21 de enero (BOE de 27 de enero), por la que se regulan los umbrales relativos a las estadísticas de intercambio de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea, establece que, quedan sometidos a la obligación de presentar la declaración mensual Intrastat:

- En el flujo Introducción, los obligados estadísticos que en el año natural anterior realizaron introducciones intracomunitarias de mercancías por un importe facturado total, igual o superior a 400.000 euros.
- En el flujo Expedición, los obligados estadísticos que en el año natural anterior realizaron expediciones intracomunitarias de mercancías por un importe facturado total, igual o superior a 400.000 euros.

referencia se calculan a partir de los datos provisionales del año anterior, para que la comparación se realice con datos homogéneos.

Los datos declarados se reciben mensualmente de Aduanas a un nivel de detalle de 10 dígitos de la codificación del TARIC para las importaciones y de 8 dígitos de la Nomenclatura Combinada para las exportaciones y el comercio intracomunitario (en ambos casos los 6 primeros dígitos corresponden a subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías).

Los ficheros de datos provisionales de un mes concreto registran tanto el comercio que ha tenido lugar en ese mes, como aquellas declaraciones de meses anteriores que, por diferentes motivos, no hubieran podido ser incluidos en los anteriores cierres estadísticos.

Los datos definitivos, al proporcionarse alrededor de 10 meses después de haber terminado el año de referencia recogerán las posibles rectificaciones de las operaciones del comercio declarado, y, si fuese necesario, las operaciones serán asignadas al mes en la que la operación se haya efectivamente realizado

Tanto los ficheros de datos provisionales como los correspondientes a los datos definitivos no recogen ni la estimación del comercio intracomunitario bajo umbral, ni la estimación de no presentación.

Características de los datos.

Los datos del comercio declarado que se publican para el año correspondiente al mes de referencia son provisionales. Los del año anterior serán también provisionales hasta que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales confirme los datos definitivos, lo que hace una vez al año. No obstante, para comparar datos homogéneos, las tasas de variación interanual del último año se calculan tomando siempre datos provisionales tanto del año vigente como del año anterior con el que se compara.

En un mismo informe, se muestran siempre los datos definitivos si estos existen. Si no, aparecerán datos provisionales.

Agrupaciones sectoriales.

Las agrupaciones por sectores económicos se basan en una clasificación propia de la Secretaría de Estado de Comercio que permite el análisis por grandes sectores y subsectores del comercio exterior de bienes español que tienen una correspondencia con las rúbricas básicas (5 dígitos) de la Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI) y estos, a su vez, con los códigos de subdivisión (8 dígitos) de la Nomenclatura Combinada.

La tabla con los códigos del primer nivel y sus descripciones es la siguiente:

Código	Descripción
1	Alimentación, bebidas y tabaco
2	Productos energéticos
3	Materias primas
4	Semimanufacturas no químicas
5	Productos químicos
6	Bienes de equipo
7	Sector automóvil
8	Bienes de consumo duradero
9	Manufacturas de consumo
A	Otras mercancías
Z	Sin clasificar

Sectores económicos

Se puede consultar la clasificación completa así como los códigos de correspondencias con la clasificación CUCI vigente en el documento [“Clasificaciones.xls”](#).

Agrupaciones geográficas.

La Nomenclatura de países para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros, llamada **Geonomenclatura**, –abreviado, GEONOM– constituye un elemento esencial en la elaboración de dichas estadísticas. Permite identificar las partes que intervienen en los intercambios comerciales, a saber, el país declarante y el país con el que éste comercia.

La creación, el mantenimiento y la utilización de dicha Nomenclatura son objeto del artículo 9 del

Reglamento (CE) nº 1172/95 del Consejo (DO L118 de 25/05/1995) relativo a las estadísticas

del comercio con terceros países; en lo que se refiere a las estadísticas del comercio intracomunitario, el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1901/00 de 07/09/2000 fija directamente los códigos que deben utilizar los quince Estados miembros en sus operaciones comerciales intracomunitarias.

Una revisión anual de la Geonomenclatura es efectuada con el fin de permitir la introducción de las adaptaciones necesarias a los fines estadísticos perseguidos y tener en cuenta las modificaciones geopolíticas entretanto ocurridas. El Reglamento (CE) nº 2032/2000 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2000, por el que se fija la geonomenclatura aplicable al año 2001, se publicó en el DO L243 del 28 de septiembre de 2000.

Se puede consultar la clasificación completa actualizada en la que se agrupan los países en áreas geográficas en el documento [“Clasificaciones.xls”](#).

Agrupaciones económicas.

Se explota el comercio existente entre Aragón y las principales agrupaciones económicas como son **UNIÓN EUROPEA**, **ZONA EURO**, **OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico), **MEDA** (Unión para el Mediterráneo), **ACP** (Estados de África, Caribe y Pacífico), **ASEAN** (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático), **NAFTA** (Tratado de Libre Comercio de América del Norte), **MERCOSUR** (Mercado Común del Sur), **OPEP** (Organización de Países Exportadores de Petróleo), **APEC** (Cooperación Económica del Asia-Pacífico), **DAE** (Economías Dinámicas de Asia), y **LDC** (Países Menos Desarrollados). Sólo se tienen en cuenta los países que pertenecen a esa zona en el año en curso del informe y anualmente se realizan las oportunas modificaciones. La distribución de los países según su pertenencia a unas zonas económicas u otras se pueden consultar en el documento "[Clasificaciones.xls](#)".

Contenido tecnológico.

Se ofrecen datos de exportaciones/importaciones de productos de **Alta Tecnología**, así como de productos según **Contenido tecnológico**. Para ello se definen una serie de correspondencias entre las distintas categorías definidas y las correspondientes clasificaciones de productos.

Las exportaciones/importaciones según productos de **Alta Tecnología** se definen en base a unos productos según clasificación CUCI. En la siguiente tabla se muestran los principales grupos de esta clasificación, y además también puede consultar la clasificación completa así como sus correspondencias con la CUCI en el documento "[Clasificaciones.xls](#)".

Código	Descripción
1	Construcción aeronáutica y espacial
2	Maquinaria de oficina y equipo informático
3	Material electrónico; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
4	Productos farmacéuticos
5	Instrumentos científicos
6	Maquinaria y material eléctrico
7	Productos químicos
8	Maquinaria y equipo mecánico
9	Armas y municiones
90	No considerados como alta tecnología
99	Sin clasificar

Alta tecnología

Las exportaciones/importaciones según **Contenido tecnológico** del comercio de productos industriales se basa en la última clasificación elaborada por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) sobre sectores industriales según el esfuerzo en investigación y desarrollo (I+D); el criterio para identificar el contenido tecnológico de un

Comercio de bienes con el extranjero.

sector industrial ha sido calcular la relación de gastos en I+D sobre el volumen de producción del sector. Este concepto considera, además del esfuerzo tecnológico del sector mismo (intensidad directa en I+D), la tecnología incorporada en sus compras de bienes intermedios y de equipo (intensidad indirecta). Esta nueva clasificación permite la comparabilidad de la información estadística que se genere en el ámbito estatal y europeo.

El resultado ha sido una clasificación que distribuye un conjunto de sectores industriales de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Comunidad Europea (NACE-Rev.2) en cuatro grupos según su intensidad tecnológica: nivel tecnológico alto, medio-alto, medio-bajo y bajo.

Nivel tecnológico	Contenido tecnológico
Alto	Fabricación de productos farmacéuticos
	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	Construcción aeronáutica y espacial
Medio alto	Industria química
	Fabricación de armas y municiones
	Fabricación de material y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo, fabricación de vehículos
	Fabricación de otro material de transporte, excepto const. naval y const. aeronáutica
	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
Medio bajo	Reproducción de soportes grabados
	Coquerías y refino de petróleo
	Fabricación de productos de caucho y plásticos. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. Metalurgia
	Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y armas y municiones
	Construcción naval
	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
Bajo	Industria de la alimentación, bebidas, tabaco, textil y confección. Industria del cuero y calzado. Industria de la madera y del corcho y del papel
	Artes gráficas
	Fabricación de muebles
	Otras industrias manufactureras

Contenido tecnológico

Puede consultar ésta clasificación de productos y sus correspondencias tanto con la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) como con la CPA (Clasificación de Productos por Actividad) en el documento ["Clasificaciones.xls"](#).